



# Gobierno Regional



**Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0243 -2012-GORE-ICA/GRINF**

Ica, **26 DIC. 2012**

Visto el Informe N° 1159-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra “**Construcción de la Alameda Turística del Anexo de Huaracco – Distrito de Río Grande – Palpa - Ica**”, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0011-2012-GORE ICA, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 010-2012-GORE-ICA en fecha 02 de Mayo del 2012 con la empresa **CONSORCIO RIO GRANDE** debidamente representado por su representante legal GAUDENCIO PALOMINO CAMPOS, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por un plazo de ejecución de 45 días calendarios y por el importe de **S/. 369,145.37** nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el cumplimiento del último requisito para el inicio del plazo contractual correspondió a la entrega del Adelanto Directo, el mismo que según la información contable fue efectuado el 08 Junio 2012, por consiguiente el plazo de ejecución de la presente obra vence el 23 Julio 2012.

Que, de acuerdo a lo precisado en el Asiento N° 72 del Cuaderno de Obra de fecha 23 Julio 2012, el Ing. Residente precisa que en dicha fecha se dio término a la ejecución de la meta programada del presente contrato, así mismo en el Asiento N° 74 el Ing. Supervisor certifica que el termino de obra es la fecha que indica el Ing. Residente, presentando el Ing. Supervisor a la Entidad Contratante la comunicación de la terminación de Obra a través de su Informe N° 005-2012-SO-JAMT, de fecha 31 Julio 2012, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0193-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 06 de Setiembre 2012, designándose el Comité de Recepción.

Que, en fecha 11 de Setiembre 2012 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, verificando el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra.





## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0243-2012-GORE-ICA/GRINF

Que, mediante Carta N° 0050-2012-C.R.G de fecha 07 Noviembre 2012, la empresa Contratista CONSORCIO RIO GRANDE presenta al Ing. Supervisor en la misma fecha la Liquidación de su Contrato de Obra, quien al término de su revisión y precisando su aprobación la remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 016-2012-/JAMT SO. en fecha 07 Noviembre 2012, siendo derivado a la Ing. Silvana Trigo Cherre en fecha 08 Noviembre 2012 para su evaluación, quien al término de su labor emite el Informe N° 024-2012-SGSL/STCH presentado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 28 Noviembre 2012, donde precisa la existencia de Observaciones, siendo remitido a la empresa Contratista mediante el Oficio N° 1380-2012- GORE-ICA-GRINF/SGSL. de fecha 29 Noviembre 2012.

Que, mediante Carta N° 0055-2012-C.R.G de fecha 13 Diciembre 2012, la empresa Contratista CONSORCIO RIO GRANDE, devuelve la liquidación, reestructurando el calculo del reajuste mediante la aplicación de los Índices Unificados corregidos del Insumo de Mano de Obra por los meses de Junio, Julio y Agosto de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 240-2012-INEI, derivándole la mencionada liquidación a la Ing. Silvana Trigo Cherre, que al termino de la revisión, devuelve la liquidación mediante Informe N° 029-2012-SGSL/STCH a la SGSL, precisando la determinación la observación de calculo de la liquidación de cuentas efectuadas por el contratista, quien determino la necesidad de reestructurar dicha liquidación según detalle precisado en el informe aludido.

Que, la estructura corregida de la liquidación del contrato es como se indica

### AUTORIZADO Y PAGADO

#### 1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Contrato Principal	S/.	312,835.06
1.1.2. Deductivo de Obra		0,00
1.1.3. Adicionales de Obra		0.00
1.1.4. Reajuste por fórmula polin.		925.22
Contrato principal		<hr/>
Sub Total	S/.	313,760.28
IGV (18%)		<hr/>
		56,476.85

TOTAL AUTORIZADO S/. 370,237.13

#### 1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal Reajustado	S/.	312,259.08
1.2.2. Deductivo de Obra		0,00
1.2.3. Adicionales de Obra		0.00





## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0243 -2012-GORE-ICA/GRINF

### 1.2.4. Reajuste por fórmula polin.

Contrato principal			<u>0,00</u>
Sub Total	S/.		312,259.08
IGV (18%)			<u>56,206.63</u>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>S/.</b>		<b>368,465.71</b>

**TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.** 1,771.42

## II.- ADELANTOS

### 2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo		49,000.00	
2.1.2. Para materiales		<u>0.00</u>	
			<b>49,000.00</b>

### 2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo		49,000.00	
2.2.2. Para materiales		<u>0.00</u>	
			<b>49,000.00</b>

**Saldo S/.** 0.00

## III. OTROS

### 3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso		0.00	0.00
-----------------------------	--	------	------

### 3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso		0.00	<u>0.00</u>
<b>Saldo en contra del Contratista</b>	<b>S/.</b>		<b>0.00</b>





## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0243 -2012-GORE-ICA/GRINF

<u>LIQUIDACIÓN DE SALDOS</u>	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	1,376.04
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/. <b>0.00</b>	<b>1,771.42</b>

**CONCLUSION:** SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. **1,771.42** (incluido IGV).

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su

Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de la Alameda Turística del Anexo de Huaracco – Distrito de Río Grande – Palpa - Ica**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a **S/. 370,237.13** nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de **S/. 1,771.42** nuevo soles incluido IGV. .

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver al Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento presentada a la firma del Contrato.





## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0243 -2012-GORE-ICA/GRINF

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO RIO GRANDE**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Calle Prosperidad Mza H-5, Lt. 14, Urb. Pro, Distrito de los Olivos, Provincia y Departamentos de Lima cuyo representante Legal es el Sr. Gaudencio Palomino Campos así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
Ing. HERMAN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL

